

## COMISIÓN EJECUTIVA HIDROELÉCTRICA DEL RÍO LEMPA

### ACTA

Sesión número tres mil ochocientos cincuenta y uno (No. 3851), celebrada por la Comisión Ejecutiva Hidroeléctrica del Río Lempa, en las instalaciones de LaGeo, S.A. de C.V., a las diecisiete horas (17:00 horas) del treinta de enero de dos mil diecinueve.

Asisten: el Director Presidente, David Antonio López Villafuerte los Directores Propietarios: Ada Cristina Abrego, Jorge Alberto Ruiz Chávez, José Eduardo Aguilar Molina, Kathy Irene Castro de Morales los Directores Suplentes; Cristóbal Cuéllar Alas en sustitución de Roxana Alejandra Gutiérrez Dubón, Eduardo Alexander Ramírez Acosta, Carlos Humberto Henríquez López, César Alfonso Rodríguez Santillana, Marlene Jamilet Elías de Quan y el Director Ejecutivo José Ricardo Zepeda Salguero.

- I Se lee y aprueba la Agenda
- II Se lee y firma el Acta No. 3850 del 16 de enero de 2018.
- III El Director Ejecutivo, Ingeniero José Ricardo Zepeda Salguero, somete a consideración de Junta Directiva el Informe de la Comisión de Evaluación de Ofertas de la Licitación Pública No. CEL-LP 07/19 **“Servicios de limpieza para las instalaciones de la CEL y sus dependencias, año 2019”**.

El 25 de septiembre de 2018, mediante la Sesión No. 3837, Junta Directiva Acordó: 1. Autorizar el inicio del proceso de contratación de los **“Servicios de limpieza para las instalaciones de la CEL y sus dependencias, año 2019”**, y 2. Aprobar las bases de la Licitación Pública No. CEL-LP 30/18, para la contratación de dichos servicios.

En el Punto III de la Sesión No. 3847 de fecha 11 de diciembre de 2018, la Junta Directiva de la CEL acordó: Dejar sin efecto la Licitación Pública No. CEL-LP 30/18 **“Servicios de limpieza para las instalaciones de la CEL y sus dependencias, año 2019”**, y autorizó el inicio de un nuevo proceso de contratación de los **“Servicios de limpieza para las instalaciones de la CEL y sus dependencias, año 2019”**.



Ac [Signature]  
[Signature]  
[Signature]

En punto IX de la Sesión No. 3848 de fecha 18 de diciembre de 2018, la Junta Directiva de la CEL aprobó las bases de contratación de la Licitación Pública No. CEL-LP 07/19 "Servicios de limpieza para las instalaciones de la CEL y sus dependencias, año 2019".

El presupuesto ajustado de los servicios para el período de 10 meses, es por el monto de UN MILLÓN CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CINCUENTA Y CUATRO 45/100 DÓLARES (US\$1,443,054.45), con cargo al Especifico de Gasto 54307, Codenti 441, para el Ejercicio Fiscal 2019.

La invitación a participar en la licitación se publicó el 21 de diciembre de 2018, en 2 periódicos de circulación nacional y en COMPRASAL, las bases estuvieron disponibles, para su descarga de forma gratuita en COMPRASAL del 22 de diciembre de 2018 al 3 de enero de 2019 y para su compra directamente en la CEL el 3 de enero de 2019.

El documento base fue descargado en forma gratuita por siete empresas, siendo éstas las siguientes:

1. MARIO ADOLFO ZETINO LINARES
2. INVERSIONES PEÑATE PORTILLO, S.A. DE C.V.
3. O & M MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.
4. SISTEMAS DE SEGURIDAD Y LIMPIEZA, S. A. DE C.V.
5. SERVICIOS PROFESIONALES DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA, S.A. DE C.V.
6. J.E.S.V. INC. SUCURSAL EL SALVADOR
7. SERVICIOS Y PRODUCTOS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.

La presentación y apertura de las ofertas se realizó el 17 de enero de 2019, recibándose las siguientes ofertas:

Nº	OFERENTE	MONTO (US\$)	
		OFERTA (SIN IVA)	GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA
1	O & M MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, S.A. de C.V.	US\$1,452,592.59	US\$43,300.00
2	INVERSIONES PEÑATE PORTILLO, S.A. de C.V.	US\$1,376,766.25	US\$43,300.00
3	J.E.S.V. INC. SUCURSAL EL SALVADOR	US\$1,428,953.09	US\$43,300.00

## EVALUACIÓN DE OFERTAS

La evaluación de ofertas se efectuó conforme a la SECCIÓN II-EVALUACIÓN DE OFERTAS, de las bases de licitación, considerándose los siguientes aspectos:

1. Verificación de los aspectos legales de la oferta y documentación subsanable.

CEL

Ac. [Handwritten signature]

2. Evaluación de la capacidad financiera.
  3. Revisión del cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en la Sección III.
  4. Evaluación de la capacidad técnica y experiencia del oferente.
  5. Discrepancias y errores aritméticos.
  6. Omisiones y/o montos indefinidos en la oferta
- 1. Verificación de los aspectos legales de la oferta y documentación subsanable.**

Al efectuar el análisis de la documentación legal, el Asesor Legal emitió un Primer Dictamen Legal de fecha 18 de enero de 2019, no efectuó ninguna observación a la documentación presentada por O&M MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, S.A. de C.V., e INVERSIONES PEÑATE PORTILLO, S.A. de C.V.; no así, a la ofertante J.E.S.V. INC. SUCURSAL EL SALVADOR, según detalle siguiente:

- ✓ Presentar Listado de Accionistas, Socios, Administradores, Gerentes, Directores o representantes legales de la Sociedad ofertante, legalizado por notario; de acuerdo a lo establecido en la IL-11 PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS DE OFERTA, letra A. CONTENIDO DE LA OFERTA, número 1) Documentación Legal, sub numeral 1.1, romano v. de las Bases de Licitación.
- ✓ Presentar copia de tarjeta del NIT y tarjeta del Número de Registro de Contribuyente (IVA), certificadas por notario, de acuerdo a lo establecido en la IL-11, letra "A", número 1), sub numeral 1.1, romano vi. de las Bases de Licitación.

Con base en la cláusula EO-5 DOCUMENTACIÓN SUBSANABLE, mediante nota referencia DL-010/2019 de fecha 21 de enero del presente año, se solicitó a J.E.S.V. INC. SUCURSAL EL SALVADOR, subsanar la documentación legal observada en un plazo no mayor a tres (3) días hábiles. Con fecha 24 del mismo mes y año, dentro del plazo establecido, se recibió la documentación requerida, la cual fue remitida al Asesor Legal para su correspondiente análisis. De conformidad con lo anterior con fecha 25 de enero de 2019, el Asesor Legal emitió un Segundo Dictamen Legal, donde manifiesta que la sociedad J.E.S.V. INC. SUCURSAL EL SALVADOR, presentó listado de accionistas legalizado por notario y copias certificadas de la tarjeta de NIT y de la tarjeta de Número de Registro de Contribuyente (IVA), de conformidad a las Bases de Licitación, los cuales cumplen con los aspectos establecidos en la Cláusula EO-2 FACTORES DE EVALUACIÓN, número 1. Verificación de los aspectos legales de la oferta, numerales 6, 7 y 16 de la Sección II.

Conforme a lo establecido en el último párrafo del numeral 1 de la Cláusula EO-2 que reza: "Las ofertas deberán cumplir los aspectos legales señalados en este numeral, para poder continuar en el proceso de evaluación de la capacidad financiera del ofertante", se verificó el cumplimiento de todos los aspectos legales de las ofertas presentadas por O&M MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, S.A. de C.V., INVERSIONES PEÑATE PORTILLO, S.A. de C.V. y J.E.S.V. INC. SUCURSAL EL SALVADOR, y éstas continúan en la evaluación de la capacidad financiera.

## 2. Evaluación de la capacidad financiera

INDICADOR	PARÁMETRO APLICADO	PARCIAL	O&M MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, S.A. de C.V.	INVERSIONES PEÑATE PORTILLO, S.A. de C.V.	J.E.S.V. INC. SUCURSAL EL SALVADOR
Recursos financieros netos disponibles	Superior al 45% del monto ofertado.	25	25	25	25
	Superior al 30% y menor o igual al 45% del monto ofertado.	20			
	Superior al 15% y menor o igual al 30% del monto ofertado.	15			
	Inferior o igual al 15% del monto ofertado.	0			
Z2 Altman	Mayor a 3.7	25	25	25	20
	Mayor a 2.0 y menor o igual a 3.70	20			
	Mayor a 0 y menor o igual a 2.0	15			
	Menor o igual a 0	0			
Patrimonio dividido entre Capital Social [(Patrimonio/Capital Social)x100%]	Mayor a 75%	25	25	25	25
	Mayor a 50% y menor o igual al 75%	20			
	Mayor a 25% y menor o igual al 50%	15			
	Menor o igual a 25%	0			
Razón de endeudamiento total	Menor al 60.0%	25	25	25	20
	Menor al 70% y mayor o igual al 60%	20			
	Menor al 80% y mayor o igual al 70%	15			
	Igual o mayor a 80.0%	0			
<b>TOTAL PUNTAJE</b>			100	100	90

De acuerdo a los resultados obtenidos y a lo establecido en el segundo párrafo del numeral 2 EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA de las Bases de Licitación, que reza: "Los ofertantes deberán obtener el puntaje de setenta (70) puntos, para ser considerados con una solidez financiera adecuada"; se considera que los oferentes O&M MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, S.A. de C.V., INVERSIONES PEÑATE PORTILLO, S.A. de C.V. y J.E.S.V. INC. SUCURSAL EL SALVADOR., poseen una solidez financiera adecuada al haber obtenido un puntaje mayor a los 70 puntos establecidos en las referidas Bases, por lo que continúan en el proceso de evaluación de la oferta técnica.

CEL

SA  
De  
re  
E

**3. Revisión del cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en la SECCIÓN III.**

Inicialmente se procedió a efectuar el análisis de la documentación técnica presentada por las empresas ofertantes, el Delegado por la Dependencia Solicitante y el Experto Designado, miembros de la CEO, mediante memorándum de fecha 21 y 22 de enero de 2019, efectuaron observaciones a la documentación, según detalle siguiente:

**O&M MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, S.A. de C.V. (21-01-2019)**

- ✓ Presentar el folio No. 71, formulario FT- 5.1 PROPUESTA, en el sentido de corregir en el primer párrafo y en el numeral 2 del mismo, el número y nombre del proceso de la licitación así: "Licitación Pública No. CEL-LP 07/19 "Servicios de limpieza para las instalaciones de la CEL y sus dependencias, año 2019".
- ✓ Presentar el folio No. 73, formulario FT-5.2 CUADRO DE PRECIOS GENERAL, en el sentido de indicar el número y nombre del proceso de la licitación así: "Licitación Pública No. CEL-LP 07/19 "Servicios de limpieza para las instalaciones de la CEL y sus dependencias, año 2019".
- ✓ Presentar el folio No. 131, formulario FT- 5.6 CARTA COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, en el sentido de indicar el número y nombre del proceso de licitación así: Licitación Pública No. CEL-LP 07/19 "Servicios de limpieza para las instalaciones de la CEL y sus dependencias, año 2019".

**INVERSIONES PEÑATE PORTILLO, S.A. de C.V. (21-01-2019)**

- ✓ Presentar el folio No. 35, formulario FT- 5.1 PROPUESTA, en el sentido de corregir en el primer párrafo y en el numeral 2 del mismo, el número y nombre del proceso de la licitación así: Licitación Pública No. CEL-LP 07/19 "Servicios de limpieza para las instalaciones de la CEL Y SUS dependencias, año 2019".
- ✓ Presentar el folio No. 37, formulario FT- 5.2 CUADRO DE PRECIOS GENERAL, en el sentido de indicar el número y nombre del proceso de la licitación así: Licitación Pública No. CEL-LP 07/19 "Servicios de limpieza para las instalaciones de la CEL y sus dependencias, año 2019".
- ✓ Presentar carta de referencia técnica emitida por el Ministerio de Hacienda, en folios 137 al 138, en el formato establecido por CEL en las Bases de Licitación, formulario FT-5.5 CARTA DE REFERENCIA TÉCNICA.



De AA  
ke  
Ed

- ✓ Presentar carta de referencia técnica emitida por la Fiscalía General de la República, indicando dirección y número de teléfono/fax/e-mail de la dependencia emisora de dicha referencia, según lo indicado en el formulario FT-5.5 CARTA DE REFERENCIA TÉCNICA.
- ✓ Presentar el folio No. 141, formulario FT- 5.6 CARTA COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, en el sentido indicar el número y nombre del proceso de licitación así: Licitación Pública No. CEL-LP 07/19 "Servicios de limpieza para las instalaciones de la CEL y sus dependencias, año 2019".
- ✓ Aclarar el valor de US\$567.22 para "Cargos varios" y de \$583.63 para "Supervisores", indicados en la casilla "A" PRECIO UNITARIO MENSUAL POR PERSONA del formulario FT-5.2 CUADRO DE PRECIOS de los capítulos I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV y XV.

**J.E.S.V. INC. SUCURSAL EL SALVADOR (21-01-2019)**

- ✓ Presentar el folio No. 71, formulario FT- 5.1 PROPUESTA, en el sentido de corregir en el primer párrafo y en el numeral 2 del mismo, el número y nombre del proceso de la licitación así: Licitación Pública No. CEL-LP 07/19 "Servicios de limpieza para las instalaciones de la CEL y sus dependencias, año 2019".
- ✓ Presentar el folio No. 72, formulario FT- 5.2 CUADRO DE PRECIOS GENERAL, en el sentido de indicar el número y nombre del proceso de la licitación así: Licitación Pública No. CEL-LP 07/19 "Servicios de limpieza para las instalaciones de la CEL y sus dependencias, año 2019".
- ✓ Presentar carta de referencia técnica emitida por el Banco Hipotecario de El Salvador, S.A., bajo folios 128 al 129, indicando dirección y número de teléfono/fax/e-mail de la dependencia emisora de dicha referencia, según lo indicado en el formulario FT-5.5 CARTA DE REFERENCIA TÉCNICA.
- ✓ Presentar carta de referencia técnica emitida por el Banco de Fomento Agropecuario, en folios 130 al 133, en el formato establecido por la CEL en las Bases de Licitación, formulario FT-5.5 CARTA DE REFERENCIA TÉCNICA, incluyendo el fax/e-mail de la dependencia emisora.

CEL

Ac  
Kc  
Ep

- ✓ Presentar el folio No. 134, formulario FT- 5.6 CARTA COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, en el sentido indicar el número y nombre del proceso de licitación así: Licitación Pública No. CEL-LP 07/19 "Servicios de limpieza para las instalaciones de la CEL y sus dependencias, año 2019".

J.E.S.V. INC. SUCURSAL EL SALVADOR (22-01-2019)

- ✓ Presentar carta de referencia técnica emitida por el NSB, S.A. DE C.V., en folios 126 y 127, indicando el monto correcto del contrato, ya que la carta presentada no define adecuadamente el monto del contrato (275,00.00), según el formulario FT-5.5 CARTA DE REFERENCIA TÉCNICA, de las bases de licitación.

Mediante notas referencia DL-013/2019, DL-012/2019, DL-011/2019 y DL-014/2019 fueron notificadas las subsanaciones a los ofertantes O&M MANTENIMIENTOS Y SERVICIOS, S.A. DE C.V., INVERSIONES PEÑATE PORTILLO, S.A. DE C.V. y J.E.S.V. INC., SUCURSAL EL SALVADOR; respectivamente, según corresponde a las fechas indicadas en el detalle de subsanaciones de esta Acta, para que en el plazo establecido en la notificación de subsanación, presentaran en el Departamento de Licitaciones, lo señalado.

El 23 de enero de 2019 se recibió nota de la sociedad O&M MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, S.A. de C.V. y con fecha 24 del mismo mes, de INVERSIONES PEÑATE PORTILLO, S.A. de C.V. y J.E.S.V. INC., SUCURSAL EL SALVADOR, todas dentro del plazo establecido; asimismo, en la misma fecha, INVERSIONES PEÑATE PORTILLO, S.A. de C.V., solicitó prórroga en el plazo establecido en la subsanación de documentos técnicos, específicamente en carta de referencia técnica emitida por el Ministerio de Hacienda, manifestando que no se les había entregado, dado que el responsable de emitir dicha carta se encontraba en capacitación; posterior a analizar la solicitud, la CEO consideró procedente otorgar un día adicional, conforme a lo establecido en el párrafo 1 de la cláusula EO-5 DOCUMENTACIÓN SUBSANABLE, de las Bases de la Licitación antes referida, que establece: "... si el licitante por caso fortuito o fuerza mayor comprobable no le fuere posible cumplir lo requerido dentro del plazo antes establecido, deberá presentar solicitud por escrito a la CEL de un plazo adicional, el cual será analizado por la CEO, a fin de otorgarlo", el cual mediante nota referencia DL-022/2019 de fecha 25 de los corrientes, fue notificado a la sociedad antes enunciada.

CEL

De  
re  
El

Con fecha 25 de enero de 2019 dentro del plazo establecido, se recibió nota por parte de INVERSIONES PEÑATE PORTILLO, S.A. de C.V., anexando carta de referencia técnica emitida por Ministerio de Hacienda, la cual fue remitida en su oportunidad al Delegado por la Dependencia Solicitante y al Experto Designado, para su correspondiente análisis y revisión, habiendo cumplido las sociedades referidas con la presentación de la documentación requerida.

En razón de lo anterior, se procedió a verificar en las ofertas presentadas por O&M MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, S.A. de C.V., INVERSIONES PEÑATE PORTILLO, S.A. de C.V., y J.E.S.V. INC., SUCURSAL EL SALVADOR, específicamente el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas de cumplimiento obligatorio establecidas en la Sección II, cláusula EO- 2 FACTORES DE EVALUACIÓN, numeral 3 Revisión de cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en la Sección III.

Posteriormente se estableció que los oferentes O&M MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, S.A. de C.V., INVERSIONES PEÑATE PORTILLO, S.A. de C.V., y J.E.S.V. INC. SUCURSAL EL SALVADOR, han presentado en debida forma la documentación técnica requerida en la Sección I INSTRUCCIÓN A LOS LICITANTES, cláusula IL-11 PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS DE OFERTA, letra A. CONTENIDO DE LA OFERTA, numeral 3) Documentación técnica económica.

De acuerdo a la cláusula EO-2 FACTORES DE EVALUACIÓN, en el párrafo 5 del numeral 3 de la Sección II que establece: "...las ofertas deberán cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en la Sección III para poder continuar en el proceso de evaluación de la capacidad técnica y experiencia del oferente"; por lo que las ofertantes O&M MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, S.A. de C.V., INVERSIONES PEÑATE PORTILLO, S.A. de C.V., y J.E.S.V. INC., SUCURSAL EL SALVADOR, al cumplir con la presentación de la documentación de cumplimiento obligatorio de acuerdo a lo establecido en la SECCIÓN III de las Bases de Contratación, continúan en el proceso de evaluación de la capacidad técnica y experiencia del ofertante.

De 2 KC



4. Evaluación de la capacidad técnica y experiencia del oferente

PARÁMETROS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE/OFERTANTE				
	REQUERIDO POR LA CEL		ASIGNADO		
	PARCIAL	TOTAL	O&M MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, S.A. de C.V.	INVERSIONES PEÑATE PORTILLO, S.A. de C.V.	J.E.S.V. INC. SECURSAL EL SALVADOR
1. Años de experiencia prestando servicios similares. (Este criterio se evaluará de conformidad a la información detallada en la SECCIÓN V-FORMULARIOS TÉCNICOS-ECONÓMICOS, formulario FT-5.3 AÑOS DE EXPERIENCIA DE LA OFERTANTE EN SERVICIOS SIMILARES A LOS REQUERIDOS POR LA CEL.) y el formulario FT-5.5 CARTA DE REFERENCIA TÉCNICA)		15	15	10	10
a) Tres (3) años o más	15				
b) Igual o mayor de uno y menor de tres (3) años	10				
c) Menos de un (1) año o no presenta experiencia	0				
2. Capacidad técnica de la empresa en la ejecución en servicios similares a los requeridos por la CEL en tres (3) contratos, con al menos 50 personas durante los últimos tres (3) años a la fecha de recepción de ofertas. (Para evaluar este parámetro se tomará en la información con los requisitos detallados en la SECCIÓN V-FORMULARIOS TÉCNICOS-ECONÓMICOS, formulario FT-5.5 CARTA DE REFERENCIA TÉCNICA)		15	15	15	15
a) Tres o más contratos ejecutados	15				
b) Dos contratos ejecutados	10				
c) Un contrato ejecutado	5				
3. Presentar tres (3) cartas de clientes donde se exprese el grado de satisfacción en la ejecución de servicios similares a los requeridos por la CEL, durante los últimos tres (3) años y el vigente. (Para evaluar este parámetro se tomará en cuenta la información proporcionada de conformidad a lo requerido en la SECCIÓN V-FORMULARIOS TÉCNICOS-ECONÓMICOS, formulario FT-5.5 CARTA DE REFERENCIA TÉCNICA)		20	20	17	20
a) Excelente	20	Se asignará el puntaje correspondiente al factor y se establecerá el promedio de puntos a asignar con base en el número de referencias. Tomando como máximo 3 cartas.			
b) Muy bueno	10				
c) Bueno	5				
d) Regular o no presenta	0				
4. Numero de ítem validados por cumplimientos contractuales (Los cumplimientos se valorarán según las opciones siguientes: CUMPLE, NO TIENE DENUNCIAS, NO APLICA), de conformidad a lo requerido en la SECCIÓN V-FORMULARIOS TÉCNICOS-ECONÓMICOS, formulario FT-5.5 CARTA DE REFERENCIA TÉCNICA.		30	30	30	30
a) De 10 y menos o igual 12 ítems	30	Se asignará el puntaje correspondiente al número de ítems en cada carta y se establecerá el promedio de puntos a asignar en base al número de referencias. Tomando como máximo 3 cartas.			
b) De 7 y menos o igual 9 ítems	20				
c) De 4 y menos o igual 6 ítems	10				
d) De 1 y menos o igual 3 ítems	5				
5. Número de demandas laborales en el Ministerio de Trabajo y Previsión Social. (Este parámetro se evaluará de conformidad a la Constancia de Solvencia vigente emitida por el Ministerio de Trabajo y Previsión Social). <sup>(9)</sup>		20	20	20	10
a) Ninguna demanda	20	Se asignará el puntaje correspondiente al número de denuncias reportadas en la Constancia vigente emitida por el Ministerio de Trabajo y Previsión Social.			
b) De 1 y menos o igual 5	15				
c) De 5 y menos o igual 9	10				
d) Más de 10	0				
<b>PUNTAJE TOTAL</b>		<b>100</b>	<b>100</b>	<b>92</b>	<b>85</b>



Handwritten signatures and initials, including a large signature on the right and smaller initials below it.

De conformidad a las Bases de Licitación, el oferente debe obtener un puntaje mínimo de setenta (70) puntos, en la evaluación de la capacidad técnica y experiencia, puede observarse que O&M MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, S.A. de C.V., INVERSIONES PEÑATE PORTILLO, S.A. de C.V., y J.E.S.V. INC., SUCURSAL EL SALVADOR, superan el puntaje mínimo requerido en las Bases de Licitación, por lo que se procede a revisar su propuesta económica, conforme al numeral 5) discrepancias y errores aritméticos en las ofertas.

#### 5. Discrepancias y errores aritméticos en las ofertas.

De acuerdo al numeral 5) discrepancias y errores aritméticos en las ofertas, se procedió a verificar en cada uno de los capítulos ofertados por las sociedades O&M MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, S.A. DE C.V., INVERSIONES PEÑATE PORTILLO, S.A. DE C.V. y J.E.S.V. INC., SUCURSAL EL SALVADOR, que el llenado del formulario FT- 5.2 CUADRO DE PRECIOS, estuviera conforme a la cantidad de partidas, número de empleados y salario básico según el tipo de cargo, establecidos en las Bases de Licitación.

Las bases de licitación en la SECCIÓN V-FORMULARIOS TÉCNICOS-ECONÓMICOS, folio 110, bajo el título "NOTAS PARA FORMULAR CUADRO DE PRECIOS", indica que el oferente deberá considerar en su oferta, que el personal asignado a las diferentes dependencias, deberá devengar mensualmente un salario nominal, el cual en el caso de "Otros cargos" asciende a US\$400.00 y para "Supervisores" a US\$450.00. (Numeral 5.5 de la cláusula ET-5 de la SECCIÓN III- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS y letra A del cuadro en folio 111 de la SECCIÓN V-FORMULARIOS TÉCNICOS-ECONÓMICOS, formulario FT-5.2-A COSTO ESTIMADO POR TRABAJADOR A CONSIDERAR EN CUADRO DE PRECIOS, de las Bases de Licitación).

Los salarios nominales considerados en la columna "A" PRECIO UNITARIO MENSUAL POR PERSONA, de cada partida de los capítulos I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV y XV, de los cuadros de precios de la oferta económica de INVERSIONES PEÑATE PORTILLO, S.A. DE C.V., asciende a US\$567.22 dólares para "Otros Cargos" y US\$583.63 para "SUPERVISORES", los cuales son diferentes a los establecidos en las Bases de Licitación; puesto que el salario nominal de acuerdo al formulario FT-5.2-A COSTO ESTIMADO POR TRABAJADOR A CONSIDERAR EN CUADRO DE PRECIOS, es de US\$400.00 para "OTROS CARGOS" y US\$450.00 para "SUPERVISORES", existiendo un incumplimiento en dicha instrucción dada por la CEL.

CEL

Ac v ke Eij

Con fecha 21 de enero de 2019, mediante nota referencia DL-012/2019, se solicitó a INVERSIONES PEÑATE PORTILLO, S.A. DE C. V., aclarar el valor ofertado de US\$567.22 para "Otros Cargos" y de US\$583.63 para "Supervisores", indicados en la SECCIÓN V-FORMULARIOS TÉCNICOS-ECONÓMICOS, formulario FT-5.2 CUADRO DE PRECIOS, en la columna "A" PRECIO UNITARIO MENSUAL POR PERSONA de los capítulos I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV y XV.

Con fecha 24 de los corrientes, se recibió la aclaración solicitada, en donde INVERSIONES PEÑATE PORTILLO, S.A. DE C. V., manifiesta lo siguiente:

DETALLE		PRECIO POR PERSONA- Montos según 'USS					
		ACLARACION IPP			Ley y/o Bases de Licitación		
		OTROS CARGOS	SUPERVISOR	OBSERVACIONES	OTROS CARGOS	SUPERVISOR	
A.	SALARIO NOMINAL	\$400.00	450.00		400.00	450.00	
C.	OBLIGACIONES DE LEY (aporte patronal)						
	-ISSS 7.5%	30.00	33.75	A partir del numeral 5.15 de la ET-5 de la Sección III, se establece que el monto mensual por vacaciones, deberá ser para "Otros cargos" de \$26.67 y el de "Supervisores" de \$30.00 dólares.	30.00	33.75	
	-AFP 7.75%	31.00	34.88		31.00	34.88	
	-INSAFORP 1%	4.00	4.50		4.00	4.50	
	-VACACIONES (20 días del salario nominal)	22.22	25.00		26.67	30.00	
	-AGUINALDO (100% salario Nominal.)	40.00	45.00		(400/30)*20=\$266.67/10 (450/30)*20=\$300/10	40.00	45.00
	-PASIVO LABORAL (un salario completo)	40.00	45.00		40.00	45.00	
	<b>MONTO OFERTADO</b>	<b>\$567.22</b>	<b>\$583.63</b>		Error en sumatoria	<b>\$571.67</b>	<b>\$643.13</b>
	<b>TOTAL REVISADO</b>	<b>\$567.22</b>	<b>\$638.13</b>				
	<b>DIFERENCIA CONFORME A LO ESTABLECIDO EN BASES DE LICITACIÓN VRS OFERTADO REVISADO</b>				<b>\$4.45</b>	<b>\$59.50</b>	

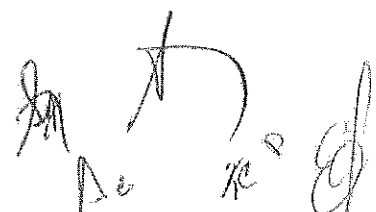
Sobre la base de la aclaración presentada por la sociedad INVERSIONES PEÑATE PORTILLO, S.A. DE C.V., se observa lo siguiente:

1. La estructura presentada por INVERSIONES PEÑATE PORTILLO, S.A. DE C.V., en los formularios FT-5.2 CUADRO DE PRECIOS de los capítulos I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV y XV, no guarda concordancia con el modelo de llenado propuesto en las Bases de Licitación, en el cual el monto total ofertado por partida en cada capítulo

CEL

AM  
De  
Kc  
Ed

- costa de 3 rubros: "A" PRECIO UNITARIO MENSUAL POR PERSONA, "B" OTROS COSTOS (Uniformes, EPP y consumibles) y "C+D" (Obligaciones de ley más gastos administrativos; costos operativos y utilidad), ya que presenta VARIACIONES EN EL PRECIO UNITARIO POR PERSONA, el cual incluye montos que son obligaciones de ley de la contratista, tales como aportes patronales al ISSS, AFP e INSAFORP y prestaciones (vacaciones, aguinaldo y pasivo laboral).
2. Al verificar el desglose en la aclaración presentada por INVERSIONES PEÑATE PORTILLO, S.A. DE C.V., el PRECIO UNITARIO MENSUAL POR PERSONA, de la columna "A", se observan errores aritméticos en el total de US\$583.63 para "Supervisores, siendo el valor corregido de US\$638.13 dólares; asimismo, el monto que ha detallado en la prestación de vacaciones (20 días de salario nominal) es de US\$22.22 para "Otros cargos" y de US\$25.00 para "Supervisores"; el cálculo de dichos montos son menores a los montos establecidos en las bases de licitación, debiendo ser los valores de US\$26.67 para "Otros Cargos" y de US\$30.00 para "Supervisores". Los valores corregidos de acuerdo a lo establecido en las bases de licitación, son: US\$571.67 para "Otros Cargos" y de US\$643.13 para "Supervisores".
  3. Los valores ofertados por INVERSIONES PEÑATE PORTILLO, S.A. DE C.V., en cada una de las partidas de los cuadros de precios de los capítulos del I al XV, para "Otros Cargos" es de US\$567.22 dólares y el de "Supervisores" es de US\$583.63 dólares y de acuerdo a lo indicado en la aclaración solicitada por dichos montos ofertados, manifiesta: *"corresponden al salario nominal de \$400.00 y \$450.00 dólares, respectivamente, más todas las obligaciones de consideradas como aporte patronal de ISSS (7,5%), AFP (7.75%), INSAFORP (1%), VACACIONES DE 20 DIAS DE SALARIO NOMINAL, AGUINALDO (100% SALARIO NOMINAL), MAS EL PASIVO LABORAL, las cuales están consideradas en la casilla "C" OBLIGACIONES DE LEY (aporte patronal) del cuadro de precios FT-5.2A....."*
  4. Considerando lo enunciado en lo aclarado por Inversiones Peñate Portillo, S.A. de C.V., la ofertante, del valor ofertado en la columna "A" del cuadro de precios, se deduce que la diferencia entre el monto ofertado y el salario nominal, corresponde al rubro "C" *OBLIGACIONES DE LEY*; es decir \$167.22 dólares para "Otros Cargos" y \$133.63 dólares para "Supervisores".



Dichos montos no son congruentes con el monto ofertado, ya que de ser correcto lo indicado en su aclaración, los valores ofertados debieron ser para "Otros cargos" de \$171.67 dólares y para "Supervisores" de \$193.13 dólares; además, de acuerdo a lo establecido en las bases de licitación, estos montos debieron ser incluidos en la columna 3 ("C+D") de cada partida de los diferentes capítulos de los cuadros de precios.

5. Conforme al numeral anterior, la oferta de INVERSIONES PEÑATE PORTILLO, S.A. DE C.V., presenta el monto total en obligaciones de la contratista, menor a los montos establecidos en las Bases de Licitación, presentando una diferencia mensual de US\$4.45 dólares por persona para "Otros cargos" y de US\$59.50 dólares para "Supervisores", lo cual modifica el precio unitario ofertado para cada una de las partidas de los capítulos del I al XV, dicho error incrementa el valor ofertado, cambiando así el precio unitario ofertado por partida, lo cual contraviene la cláusula EO-6 DOCUMENTACIÓN NO SUBSANABLE, que establece: "no obstante durante la evaluación se podrá realizar consultas y solicitar desglose de los precios ofertados, por errores u omisiones de la ofertante, sin modificar el total de la oferta económica, ello considerando lo establecido en la LACAP y su Reglamento; así como, en las presentes Bases de Licitación".
6. La CEO no tiene potestad para modificar precios unitarios presentados en la oferta económica, solo verificar discrepancias (entre el precio unitario y el monto total o en las cantidades solicitadas) y errores aritméticos (suma y/o multiplicación), en estos casos el monto corregido es usado para la revisión de ofertas.

Sobre la base de los considerandos anteriores, la CEO por unanimidad acuerda que la oferta presentada por INVERSIONES PEÑATE PORTILLO, S.A. DE C.V., no cumple las condiciones establecidas para formular la oferta económica con sus diferentes rubros y para los diferentes capítulos con su respectivas partidas de conformidad a lo establecido en las Bases de Licitación; por lo tanto, al no cumplir las directrices emitidas por la CEL, ha incumplido, agravándose más al incluir cálculos de precios menores a los establecidos por la CEL, en diferentes partes de las bases de licitación, lo cual de acuerdo a su aclaración conlleva a modificar los PRECIOS UNITARIOS MENSUALES POR PERSONA, para lo cual la CEO, NO está facultada para modificar precios unitarios por errores del ofertante, que no se trate de lo establecido en la cláusula EO-2 FACTORES DE EVALUACIÓN, numeral 5) Discrepancias y errores aritméticos en las ofertas; asimismo, incumple al haber incluido un monto diferente en el rubro de la columna "A" Salario nominal y en el rubro "C" Obligaciones de ley y prestaciones, sujetos de contratación y pago, de acuerdo a lo establecido en la cláusula AC-3 FORMA GENERAL DEL CONTRATO de la SECCIÓN IV ADJUDICACIÓN Y CONTRATACIÓN que reza: "El cuadro de precios de estas bases de licitación

CEL

*[Handwritten signatures and initials]*

tiene diferentes rubros para cada uno de los capítulos y sus partidas, sobre las cuales se harán pagos y ninguna otra retribución se pagará a menos que específicamente se estipule lo contrario”.

Por todo lo antes mencionado, la oferta económica de INVERSIONES PEÑATE PORTILLO, S.A. DE C.V., no se continuará revisando y ni continúan en el proceso de revisión de las ofertas económicas, las ofertantes O&M MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, S.A. de C.V. y J.E.S.V. INC., SUCURSAL EL SALVADOR.

Con el objeto de verificar las discrepancias y errores aritméticos en la oferta, se procedió a revisar las cantidades, precios unitarios y precios totales de las ofertas presentadas por O & M MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, S.A. de C.V., y JESV INC. SUCURSAL EL SALVADOR, se comprobó lo siguiente:

O & M MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, S.A. de C.V.				
CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	MONTO TOTAL ANUAL (US\$)		
		OFERTADO	REVISADO	DIFERENCIAS
IV	Central Hidroeléctrica Guajoyo	83,828.09	84,084.59	256.50
VIII	Central Hidroeléctrica Cerrón Grande	113,453.99	113,626.99	173.00
IX	Oficinas Proyecto El Chaparral, San Luis de la Reina	285,265.22	285,346.22	81.00
X	Centro Social Costa CEL	56,317.76	56,492.78	175.02
XII	Albergue Tecoluca	13,590.79	13,593.35	2.56
MONTO TOTAL DE LA OFERTA (SIN IVA)		1,452,592.59	1,453,280.67	688.08

De la revisión de discrepancias y errores aritméticos de la oferta presentada por O & M MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, S.A. de C.V., se encontró diferencia de US\$688.08 en el monto ofertado, resultando un monto revisado de US\$1,453,280.08 Dólares.

JESV INC. SUCURSAL EL SALVADOR				
CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	MONTO TOTAL ANUAL (US\$)		
		OFERTADO	REVISADO	DIFERENCIA
IV	Central Hidroeléctrica Guajoyo	85,886.38	86,019.38	133.00
XII	Albergue Tecoluca	13,876.47	13,882.75	6.28
MONTO TOTAL DE LA OFERTA (SIN IVA)		1,428,953.09	1,429,092.37	139.28

De la revisión de discrepancias y errores aritméticos de la oferta presentada J.E.S.V. INC. SUCURSAL EL SALVADOR se encontró una diferencia menor a la ofertada de US\$139.28 dólares del monto ofertado, resultando un monto revisado de US\$1,429,092.37 Dólares.

## CONCLUSIONES

Según lo detallado en el cuadro anterior, se concluye que las empresas ofertantes O&M MANTENIMIENTO, S.A. de C.V. y J.E.S.V. INC., SUCURSAL EL SALVADOR, cumplen los aspectos legales, financieros y técnicos, establecidos en las Bases de Licitación.

CEL

Handwritten signatures and initials, including "AM", "Ac", "KC", and "Ed".

## ADJUDICACIÓN

De conformidad a lo señalado en la SECCIÓN IV-ADJUDICACIÓN Y CONTRATACIÓN de las bases de licitación, en párrafo primero de la cláusula AC-1 ADJUDICACIÓN: “La CEL adjudicará a la oferta que la CEO hubiere recomendado, de conformidad a lo señalado en la cláusula EO-11 RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN, de la SECCIÓN II-EVALUACIÓN DE OFERTAS, de estas bases de licitación.”, la cual reza:

*“La CEO recomendará adjudicar la licitación total a la oferta que cumpla con: 1) los aspectos legales, 2) haber obtenido el puntaje máximo o superado el puntaje mínimo establecido en la evaluación de la capacidad financiera, 3) las Especificaciones Técnicas, 4) haber obtenido el puntaje máximo o superado el puntaje mínimo de la evaluación de la capacidad técnica y experiencia, y 5) cuya oferta económica sea la revisada más baja, y se encuentre dentro de los precios del mercado o precios referenciales de la CEL con base en los precios cotizados en la SECCIÓN V-FORMULARIOS TÉCNICOS-ECONÓMICOS, formulario FT-5.2 CUADRO DE PRECIOS”.*

Con base en lo anterior la CEO considera que J.E.S.V. INC., SUCURSAL EL SALVADOR, cumplió con los aspectos legales, superó el puntaje mínimo establecido en la evaluación de la capacidad financiera, cumplió las especificaciones técnicas y superó el puntaje mínimo de la evaluación de la capacidad técnica y experiencia, es la oferta económica revisada más baja y se encuentra dentro de los precios referenciales de la CEL, ya que no supera la asignación presupuestaria establecida para este proceso de contratación; por lo que, es elegible para la adjudicación.

## RECOMENDACIÓN

Con base en lo anterior, la Comisión de Evaluación de Ofertas recomienda:

- Adjudicar de forma total la Licitación Pública No. CEL-LP 07/19 “**Servicios de limpieza para las instalaciones de la CEL y sus dependencias, año 2019**”, a la empresa J.E.S.V. INC., SUCURSAL EL SALVADOR, hasta por un monto de UN MILLÓN CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL NOVENTA Y DOS 37/100 DÓLARES (US\$1,429,092.37), sin incluir el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA).

CEL

De o re




La Comisión, con base en los artículos 18 y 56 LACAP y en la recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas integrada por: Carlos Ulises Rivera Núñez, Delegado por la Dependencia Solicitante; Carlos Serbelio Bonilla Hernández, Experto Designado; Ana María Orellana Pineda, designada por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional; y Paulo César Gutiérrez Montoya, Analista Financiero, ACUERDA:






1. Adjudicar la Licitación Pública No. CEL-LP 07/19 "Servicios de limpieza para las instalaciones de la CEL y sus dependencias, año 2019", a la empresa J.E.S.V. INC., SUCURSAL EL SALVADOR, hasta por un monto de UN MILLÓN CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL NOVENTA Y DOS 37/100 DÓLARES (US\$1,429,092.37), más el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA).
2. Autorizar la aplicación inmediata del presente Punto, para realizar su notificación de conformidad a la LACAP.

IV CONFIDENCIAL

CEL  
Ac P RC Edp



OCCEL     
Ac RE EP

      
Ac      Ac      Ac

OCEL = f. *[Handwritten signature]*  
De *[Handwritten signature]* *[Handwritten signature]*

ESCEM

*[Handwritten signature]*

Ac

*[Handwritten signature]*

xe

2




*[Handwritten signature]*

OCCEL

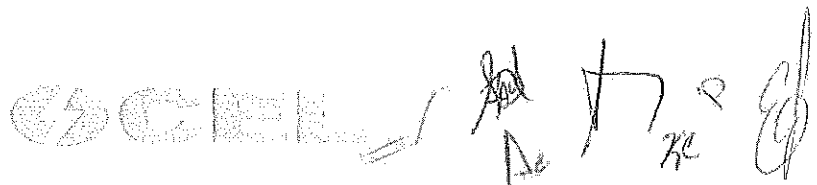
De re re

V DECLARADO BAJO LA RESERVA No.00046-2014

COCEL  
De RE b EG



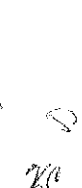

CEL    
Ac = Kc 

VI DECLARADO BAJO LA RESERVA No.00046-2014

The bottom of the page contains several handwritten signatures and stamps. On the left, there is a circular stamp with a lightning bolt symbol and the text 'CER'. To its right are several handwritten signatures and initials, including 'Ad', 'R', and 'R'. The signatures are written in dark ink and appear to be official or personal marks.



CEEL = P. Ad. J. R. E. J.

OCCEL    

VII No habiendo más que tratar, se levanta la sesión a las diecinueve horas del mismo día.



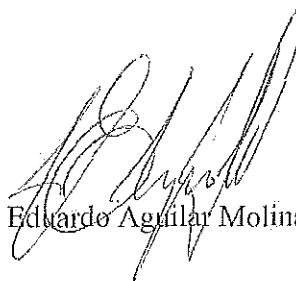
David Antonio López Villafuerte



Ada Cristina Abrego



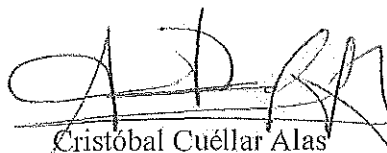
Jorge Alberto Ruiz Chávez



José Eduardo Aguilar Molina



Kathy Irene Castro de Morales



Cristóbal Cuéllar Alas



JRZS/LGG

